BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año . , . , . 400 pesetas
Semestre . . . 200 —
Trimestre . . . 100 —
Número corriente . 5 —
Número atrasado . 7 —
Bdictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a
diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 41

Sábado 19 de febrero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la amortización de dos plazas de agentes femeninos de la Policía Municipal en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de dos platas de agentes femeninos de la Policía Municipal, que se hallan vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a que se refiere al artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el art. 10.2 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 10 de febrero de 1972.— El director general, P. D.: El secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Venta a granel de aceites de oliva vírgenes

De conformidad con lo dispuesto en la Circular n.º 6/71 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 304, de 21 de diciembre último, e instrucciones complementarias a la misma, los comerciantes detallistas de alimentación, los despachos únicos de aceites y jabones, las Cooperativas de Producción y de Consumo y los Economatos Laborales que radiquen en esta provincia y hayan estado autórizados para la venta de aceite de oliva virgen a granel durante la campaña 1970-71, podrán continuar ejerciendo esta actividad en la de 1971-72 en análogas condiciones, siempre que lo soliciten de esta Delegación antes del día II de marzo próximo.

Las peticiones que reunan los requisitos establecidos, serán resueltas favorablemente, quedando condicionadas a que los interesados suscriban un convenio con arreglo al modelo que obra en esta Delegación, que tendrá validez para la campaña 1971-72 y a cuyo contenido se ajustarán las ventas a granel de aceite de oliva virgen.

Para afianzar el cumplimiento del

citado convenio y en el acto de la firma del mismo, los titulares de los establecimientos entregarán una garantía de cien mil pesetas (100.000 pesetas) extendida de acuerdo con el modelo que obra en esta Delegación.

Cualquier duda o ampliación de datos puede consultarse a esta Delegación de Abastecimientos (Gamazo, 3, 2.°, derecha).

Valladolid, 15 de febrero de 1972. El gobernador civil, delegado provincial).

77 I

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Por la Empresa «Auto Industrial, Sociedad Limitada», se ha solicitado la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Eibar y Vigo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, se somete a información pública el proyecto de servicio cuya concesión se solicita, para que, durante un plazo que termina a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pue-

dan las entidades y particulares interesados, previo examen del citado proyecto en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas que se proponen.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo a la adjudicación del servicio en proyecto, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de otro que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Quintanilla del Molar, Valdunquillo, Becilla, Villacid, Villalón y Villafrades, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con el que se solicita, y que son: don Gerardo Salgado Pérez y don Rufino Alonso Ruiz.

Valladolid, 29 de enero de 1972. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

422-624

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Delegación Provincial de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Tordesillas (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 28 de marzo de 1968, que el ilustrísimo señor presidente del Instituto Nacio-

nal de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 18 de enero de 1972, ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que funda-

mente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, I de febrero de 1972. El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

498-625

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BERCERO

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestas al público las cuentas del presupuesto extraordinario número 1/69, para obras de saneamiento, con los documentos que las justifican, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden examinarse y presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 790,2 de la Ley de Régimen Local y regla 81,2 del Reglamento de Haciendas Locales.

Bercero, 8 de febrero de 1972.— El alcalde, Francisco García.

645-626

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cervillego de la Cruz, 7 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

688-627

GOMEZNARRO

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 8 de febrero de 1972. El alcalde, Heliodoro García.

646-628

MORALEJA DE LAS PANADERAS

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 8 de febrero de 1972.—El alcalde, José González.

657-629

MUCIENTES

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, los siguientes documentos cobratorios para el año 1972.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana

Tasa sobre desagüe de canalones. Mucientes, 9 de febrero de 1972. El alcalde, Eduardo Blanco.

640-630

OLIVARES DE DUERO

n-

te

n-

8

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para reparaciones en servicio de agua y alcantarillado, adquisición de maquinaria para los mismos; construcción de abrevadero, reparaciones en edificios municipales, indemnizaciones a particulares y pago de diversas deudas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones v observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Olivares de Duero, 16 de febrero 1972.—El alcalde, Fidencio Nieto.

788-631

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el provecto de presupuesto extraodrinario para las obras de pavimentación de varias calles de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Miguel del Arroyo, 15 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

773-632

SAN VICENTE DEL PALACIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Vicente del Palacio, 7 de febrero de 1972.—El alcalde, Mariano Martín

615-633

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del

término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Salvador de Zapardiel, 7 de febr**e**ro de 1972.—El alcalde (ilegible).

680-634

VALDESTILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre servicios de alcantarillado, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Valdestillas, 5 de febrero de 1972.— El alcalde, Félix Esteban.

587-635

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villagarcía de Campos, 2 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

659-636

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Formado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre último, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 7 de febrero de 1972.—El alcalde, Mariano Holguín.

621-637

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos para el año de 1972, se halla de manifiesto al público durante quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 7 de febrero de 1972.—El alcalde, Mariano Holguín.

622-638

VILLARDEFRADES

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos para el año 1972, se halla de manifiesto al público durante quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Villardefrades, 7 de febrero de 1972.—El alcalde, Lorenzo Alvarez.

620-639

VILLARDEFRADES

Formada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villardefrades, 7 de febrero de 1972.—El alcalde, Lorenzo Alvarez.

619-640

VILLASEXMIR

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Villasexmir, 11 de febrero de 1972. El alcalde, A. Negro.

723-641

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO.—949 у 1.352/7I

Por providencia del Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de esta provincia don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra don Gaudencio Rodríguez Esteban, sobre el pago de 292.756 ptas., se sacan a pública subasta con dos licitaciones los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un equipo de autógena y dos soldaduras, marca Salto; tasado en 42.000 pesetas.

Una camioneta Sava, matrícula 17.303; tasada en 168.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del interesado, calle San Isidro, 37, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 25 de febrero, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3-2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Ante mí el secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

563-642

ерісто.—805/69

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra don Gregorio Vizcaíno Eluarte, sobre el pago de 10.644 pesetas, se sacan a pública subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un aparato de televisión Iberia de 23 pulgadas; tasado en 10.000 pesetas.

Una cafetera exprés de dos portas; tasada en 6.000 pesetas.

Una máquina registradora Regna; tasada en 20.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del interesado, calle Tintes, núm. 4, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 25 de febrero, a las II,IO, horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudición.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore,

Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Ante mí el secretario (ilegible).—V.º B.º; El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

562-643

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL